ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**Fortalecimiento de las acciones de salud pública en Tunja-Boyacá2024150010048**
FECHA	**NOVIEMBRE 2026**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración

municipal está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".
De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de *2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la dependencia Secretaría de Salud Territorial del Municipio de Tunja tiene como propósito principal liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos para garantizar a cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población del Municipio de Tunja, sus funciones se encuentran enmarcadas dentro de:

1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de salud Ambiental.
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la salud pública.
3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de aseguramiento y prestación de servicios de salud.
4. Liderar la formulación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la participación comunitaria en salud.
5. Administrar de conformidad con la ley los recursos del Fondo Local de salud.
6. Formular planes, programas y proyectos para el Desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.
7. Promover planes, programas estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes departamentales y nacionales.
8. Establecer la situación en salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud publica en su ámbito territorial.

En la actualidad la Secretaría de Salud Territorial para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar las actividades de prestación de servicios en las diferentes áreas como son Salud ambiental, salud mental, archivo, vigilancia en salud pública, programa ampliado de inmunizaciones PAI, aseguramiento, prestación, emergencias médicas, zonas de orientación escolar, entre otras, cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

Que, el Articulo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que, el concepto de salud ambiental propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer.

Que, en Colombia, el control de la zoonosis en todo el territorio nacional, está a cargo de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), Salud y Protección Social (MSPS), Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y de sus organismos adscritos como el Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), las Direcciones Territoriales de Salud (DTS) y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

Que, la transmisión al hombre se produce casi exclusivamente por la mordedura de un animal rabioso. Se presentan dos ciclos, urbano y silvestre; en el ciclo urbano los principales reservorios son los perros y gatos; y en el ciclo silvestre los principales reservorios son los murciélagos hematófagos y no hematófagos, siendo en la actualidad el gato el vector intermediario más importante en la cadena de transmisión de la rabia silvestre a los humanos.

Que, la Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 específica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo numeral 3.3 se menciona que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo.

Que, teniendo en cuenta que el municipio de Tunja es de primera categoría, se requiere llevar a cabo estas acciones, ejerciendo las competencias asignadas, para solución de los aspectos de orden sanitario que puedan afectar la salud individual o de la comunidad, colocando por encima del interés particular el interés general tal como lo prevé la Constitución Política.

Que la Secretaría de Salud Territorial de Tunja, en ejercicio de sus competencias como autoridad sanitaria municipal, debe desarrollar acciones dirigidas a identificar, prevenir, vigilar y controlar los factores de riesgo que puedan afectar la salud de la población. En este contexto, las zoonosis constituyen un factor de riesgo para la salud pública, por lo que resulta necesario implementar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, orientadas a reducir la transmisión de enfermedades entre los animales y los seres humanos y a proteger la salud colectiva. En consecuencia, las actuaciones relacionadas con la prevención y el control de estos riesgos deben desarrollarse de conformidad con la normativa sanitaria vigente y las competencias asignadas a las entidades territoriales.

Que, de conformidad con el numeral 44.3.4 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios formular y ejecutar acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. A su vez, el artículo 47 de la misma ley, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, establece la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para salud, asignando el 10 % al componente de salud pública. En este sentido, las acciones de prevención, vigilancia y control de las zoonosis se enmarcan en las competencias territoriales de salud pública y pueden financiarse con recursos del SGP destinados a dicho componente, siempre que las actividades contractuales correspondan a los fines autorizados, guarden coherencia con la planeación territorial en salud y cumplan las disposiciones aplicables sobre ejecución y destinación específica de los recursos. Por lo anterior, la contratación requerida contribuye al cumplimiento de las responsabilidades sanitarias del municipio y a la protección de la salud colectiva.

Que, todo habitante tiene el derecho a vivir en un ambiente sano en la forma en que las leyes y los reglamentos especiales determinen y es deber proteger y mejorar el ambiente que lo rodea.

Que, toda persona tiene la responsabilidad de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Que, en la intervención de vigilancia y prevención de la rabia las acciones están orientadas a realizar un manejo integral de este evento, fortaleciendo la coordinación entre atención al ambiente, epidemiología y atención a las personas, con el fin de unificar criterios y estandarizar los diferentes procesos epidemiológicos.

Que, la rabia es una zoonosis aguda, fatal y transmisible y Vacunar contra esta mortal enfermedad es de carácter obligatorio, según lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.8.5.2.19. *Obligaciones de vacunar los animales domésticos.* En las condiciones de edad, periodicidad y demás que señalen los Ministerios de Salud y Protección Social y de Agricultura y Desarrollo Rural, según el caso, es obligatoria la vacunación de animales domésticos contra las zoonosis inmunoprevenibles.

Que, establece en su Artículo 2.8.5.2.41. *Obligación de la vacunación para animales.* Los propietarios o responsables de animales susceptibles de transmitir zoonosis inmunoprevenibles, deberán someterlos a las vacunaciones que exijan las autoridades sanitarias y exhibir los correspondientes certificados vigentes de vacunación cuando se les solicite. En caso contrario, dichos animales podrán ser considerados como sospechosos de estar afectados de este tipo de zoonosis.

Que las actividades y campañas realizadas hasta el momento en materia de vacunación no cubren la población canina y felina potencialmente receptora del biológico antirrábico y de continuar la tendencia, no se daría cumplimiento a lo solicitado por el ministerio de Salud y Protección Social.

Que, una de las estrategias para el control de la Rabia es la programación e intensificación de la vacunación antirrábica de caninos y felinos en el área rural y urbana del municipio, por lo que en el presente año, en la modalidad de Vacunación Extramural, se debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las "Orientaciones para el desarrollo de la Gestión en Salud Pública y Gestión Integral del Riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos, para lo cual se requiere los servicios **TÍTULO PROFESIONAL, MAYOR O IGUAL A 24 MESES DE EXPERIENCIA.**

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

> "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
>
> *Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar*".

Que a través del acuerdo municipal No. 011 del 7 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo PDM para el Municipio denominado *"CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027"* la misión del aquel plan de desarrollo entre otras corresponde al fortalecimiento del potencial económico, territorial, cultural y social del municipio, a través de la creación de espacios propicios para un entorno inclusivo, innovador y conectado con el mundo, que brinde oportunidades equitativas para todos los ciudadanos. Esto a través de la colaboración con la comunidad y

las instituciones locales se busca construir una ciudad próspera, resiliente y reconocida a nivel nacional e internacional. Sumado a que la integración de políticas públicas efectivas y la participación ciudadana activa, cimienta la idea de establecer una conexión activa y consciente con el entorno global, enfocado en el aumento de la productividad del municipio.

Que, la visión para los siguientes 4 años corresponde a estar conectada con el mundo busca una mayor interacción de saberes, conocimientos, culturas y perspectivas que impacte en la identidad individual y la percepción del entorno. Dichos reconocimientos de la diversidad permiten una mayor conexión con la comunidad y el sentido de pertenencia, el cual es influenciado por el reconocimiento y la valoración de las propias creencias y tradiciones. Para esto es fundamental el fomento de la empatía, la comprensión mutua y el diálogo intercultural que tiene como fin promover el bienestar emocional y el empoderamiento de los ciudadanos, que permite participar activamente en la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa.

Que dentro del plan de desarrollo la Secretaría de Salud Territorial se encuentra dentro del sector de transformación en salud y protección social, dicho sector de transformación toma en cuenta programas necesarios para el aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, inspección, vigilancia y control. Esto con el fin de brindar acceso equitativo a los servicios de salud, contribuir a mejorar las condiciones sanitarias, ambientales, gestión de la salud pública y atención integral. Lo anterior busca mejorar las condiciones humanas de los habitantes del municipio con estrategias guiadas a la prevención y promoción de la salud. Para dicho fin, es necesario mejorar los espacios de prestación de servicios de salud en términos de infraestructura y equipos médicos de manera eficiente y de calidad.

Que dentro de dicho sector, se cuenta con el programa de salud pública, el cual pretende solucionar la limitación en la gestión de la salud pública y atención integral de algunas enfermedades como ejemplo, la tuberculosis, enfermedad de Hansen en todas sus formas. Además, se pueden presentar alto riesgo de mortalidad por las enfermedades diarreicas agudas (EDA), las infecciones respiratorias agudas (IRA) y desnutrición en menores de 5 años. A su vez, existe un aumento en la exposición al virus de la rabia en el municipio y de casos relacionados con infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) en las instituciones prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad.

Que, dicho programa a su vez maneja el subprograma denominado *"CONECTEMOS CON LA SALUD PÚBLICA DE TUNJA"* el cual se enfoca en desarrollar acciones sistemáticas y oportunas que abarquen desde la educación y la búsqueda activa de casos hasta el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes. A través de este enfoque holístico, se busca mejorar la calidad de vida de la población en el municipio de Tunja, al promover la prevención de enfermedades, la detección temprana de patologías y la garantía de un acceso equitativo a los servicios de salud, lo que contribuye al bienestar general de la comunidad.

Que, igualmente uno de los anexos que fueron aprobados de manera integral a través del Plan de Desarrollo Municipal, es el Plan Territorial de salud 2024-2017, el cual tiene como visión convertir al Municipio en un territorio con garantías en salud y gozará de los derechos y deberes fundamentales, siendo estos la herramienta para mantener la calidad de vida de la población urbana y rural, donde los determinantes sociales en salud tendrán un enfoque diferencial necesario para la prestación de servicios de salud, eliminando brechas de inequidad en los diferentes cursos de vida y en cada uno de sus entornos. Con acceso y garantía de la calidad en la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención preventiva, rectoría de la entidad territorial en salud y enfoque de riesgo a través de la implementación de redes integrales e integradas de atención.

Que se advierte que la presente contratación tiene como finalidad entre otras garantizar y proveer una solución efectiva a los presupuestos descritos dentro del sector de salud del plan de desarrollo, así como al Plan Territorial de Salud 2024-2027, en sus diferentes programas y subprogramas tal y como lo señala la armonización realizada en la parte final de esta sección, de ahí que impacta directamente las metas y los indicadores del PDM Conectemos Tunja con el Mundo.

La Secretaría de Salud Territorial presentó proyecto: **"Fortalecimiento de la Acciones de Salud Pública en Tunja, Boyacá"** El cual fue registrado en el banco de **programas y proyectos de inversión municipal** bajo el número **2024150010048** y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, **expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL.**

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación corresponde al siguiente:

Código del producto	1905024	**Nombre del producto**	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
Código del Indicador de Producto	190502400	**Nombre del Indicador de Producto**	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas
Código Indicador PDT	IP 34		

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN TUNJA BOYACA
ESTRATEGIA Conectemos con nuestra herencia viva
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN TUNJA, BOYACÁ.
FICHA EBI 2024150010048

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **SAT-357 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ZOONOSIS y VACUNACIÓN ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL AÑO 2026 IP 034.**

2.1.2 Alcance: Prestar servicios profesionales para desarrollo actividades de prevención, vigilancia y control de zoonosis, incluyendo la ejecución y el seguimiento de las jornadas de vacunación antirrábica de caninos y felinos en las zonas urbana y rural del municipio de Tunja, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices de la Secretaría de Salud Territorial.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.1.5 Código CIUU:
APLICA **SI**_____**NO**__X____

2.1.6 Plan de adquisiciones: este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2026 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales
De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)".

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO y/o a prorrata por los días realmente ejecutados sin exceder el 28 de diciembre de 2026**, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja - en la dependencia: Secretaria de Salud Territorial

2.2.4 Valor estimado del Contrato: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 5.757.767).

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.4.7.2.3.19.05.03 00.02.3371.01	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – RB SUPERÁVIT	R.B. SGP -SALUD – SALUD PUBLICA	$8.847.300	20265874

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en **UN (01) PAGO MENSUAL VENCIDO**, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($4.213.000)** Y **UN ULTIMO PAGO** por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.544.767) correspondientes a ONCE (11) DÍAS CALENDARIO y/o a prorrata por los días realmente ejecutados sin exceder el 28 de diciembre de 2026**, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.
Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7. Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el señor **OSCAR JAVIER HERNANDEZ CORREDOR** quien se desempeña como PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 7, adscrito a la Secretaria de Salud Territorial de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:
Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

Específicas

1. Realizar el curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de la Ley 2016 de 2020, disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/web/guest/eva /curso-integridad.
2. Apoyar la planeación, organización, promoción y ejecución de las jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos en el municipio de Tunja, tanto en el área urbana como rural, mediante la aplicación del biológico, el mantenimiento de la cadena de frío, el diligenciamiento de los carnés y registros de vacunación y el cumplimiento de las coberturas establecidas por el Programa de Zoonosis.
3. Apoyar las actividades de seguimiento, registro, verificación y actualización de la información relacionada con los accidentes potencialmente transmisores de rabia (APTR) ocasionados por perros y gatos en el municipio de Tunja, de acuerdo con los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS) y los lineamientos del Programa de Zoonosis, incluyendo el seguimiento de los animales agresores clasificados como no exposición, según la programación y las necesidades del servicio.
4. Apoyar la recolección, clasificación, rotulado, embalaje y disposición de los residuos generados durante las jornadas de vacunación antirrábica y demás actividades del Programa de Zoonosis, conforme a los lineamientos de gestión integral de residuos. Así mismo, velar por el adecuado uso, cuidado, conservación y mantenimiento de los insumos, equipos y elementos suministrados para el desarrollo de las actividades, garantizando su devolución en las condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro propio del uso normal.
5. Apoyar el registro, consolidación, organización y entrega de la información derivada de las jornadas de vacunación antirrábica y de las actividades de vigilancia de accidentes potencialmente transmisores de rabia (APTR), mediante el diligenciamiento de planillas, carnés, formatos, actas e instrumentos institucionales, garantizando la calidad, oportunidad y trazabilidad de la información.
6. Apoyar la elaboración y presentación de informes periódicos de las actividades desarrolladas en el municipio de Tunja, incluyendo coberturas de vacunación antirrábica, número de animales vacunados,

jornadas realizadas, sectores intervenidos, seguimiento de APTR y demás actividades del Programa de Zoonosis, suministrando los respectivos soportes al supervisor del contrato.

7. Apoyar las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y educación sanitaria dirigidas a propietarios y cuidadores de perros y gatos, fortaleciendo las medidas de prevención de la rabia y la participación comunitaria en las jornadas de vacunación antirrábica.
8. Cumplir los lineamientos institucionales relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, la gestión documental, la seguridad y salud en el trabajo y los procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud Territorial de Tunja para el desarrollo de las actividades contractuales.
9. Apoyo en la realización de mapa de riesgos de APTR del municipio de Tunja
10. Apoyar la elaboración y consolidación de informes técnicos, actas, bases de datos, matrices, indicadores y demás documentos relacionados con las actividades del Programa de Zoonosis, así como el suministro de información para los instrumentos de planeación y seguimiento institucional
11. Diseñar y/o apoyar el desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidas a propietarios y comunidad sobre prevención de la rabia, vacunación antirrábica, tenencia responsable de animales de compañía y medidas de prevención frente a accidentes por agresión animal.
12. Apoyar las acciones de vigilancia y prevención de eventos relacionados con zoonosis, incluyendo la recopilación y análisis de información, seguimiento de casos y articulación con las instituciones y actores competentes, de acuerdo con los protocolos y lineamientos técnicos vigentes.
13. Apoyar la articulación interinstitucional y comunitaria mediante la participación en mesas de trabajo, jornadas, operativos, reuniones, eventos y demás actividades relacionadas con la unidad de salud ambiental, así como aquellas requeridas o asignadas por el supervisor.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual para ello de forma concertada con la supervisión se establecerá un cronograma de cumplimiento de actividades no fijo que podrá variar de acuerdo con las circunstancias de ejecución contractual

2.2.10. Obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*.
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de TABLA DE HONORARIOS de la Decreto 0549 de 2025, expedida por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

Según lo anterior, y teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, los impuestos directos e indirectos, y las obligaciones del contrato el valor del mismo corresponde a la suma de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 5.757.767).**

5. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

PERFIL	**TÍTULO PROFESIONAL, MAYOR O IGUAL A 24 MESES DE EXPERIENCIA.**
EQUIVALENCIA	N/A

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Analisis del Riesgo

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**

Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.

Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06[1] literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).*

9. *ANEXOS*

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

10. *RESPONSABLES*

NOMBRE: ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA **CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL**	**FIRMA:** 
Proyectó parte jurídica: **PAULA ANDREA GUERRERO BARRERA** **Contratista SST**	**FIRMA:** 
Proyectó parte técnica: **OSCAR JAVIER HERNANDEZ CORREDOR** **Profesional Especializado SST**	**FIRMA:** 

[1] Consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: SAT-357 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ZOONOSIS y VACUNACIÓN ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL AÑO 2026 IP 034

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Económico

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.,13 de noviembre de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Septiembre de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2026 / septiembre 2025)ᵖ

En septiembre de 2026, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,8	4,7	-0,0	0,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	8,8	-0,0	-5,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,2	5,0	0,4	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-3,2	-5,6	-0,4	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-31,9	-24,2	-5,3	-2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-12,7	-16,2	-0,0	3,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,5	2,5	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	7,2	-1,1	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,9	9,9	0,6	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	3,4	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,3	-0,3	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,6	2,3	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	5,0	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,6	7,6	0,0	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,0	3,8	0,4	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,1	10,6	0,8	1,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2026 / septiembre 2025) ᵖ

En septiembre de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,6	-2,4	2,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,5	-1,9	-6,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,6	-1,6	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,8	-2,5	-2,1	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,1	1,2	-0,1	2,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,1	-2,6	1,0	-2,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,8	-8,3	-0,8	-1,7	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,8	-1,4	-0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,3	-0,6	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,3	-0,9	-2,6	-0,8	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,6	-5,6	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	-0,8	0,5	0,4	-1,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-8,4	-2,7	-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-19,7	-5,9	-12,6	-1,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,2	-0,2	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,1	0,7	0,5	-1,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,5	0,2	-1,2	-0,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,7	-0,6	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2026 / septiembre 2025) P

En septiembre de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,6	5,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,4	9,9	6,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	9,6	6,8	
J	División 58	Actividades de edición	2,0	0,2	1,8	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,3	5,6	7,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,4	4,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,6	7,7	2,9	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	1,9	2,2	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,2	4,6	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,7	3,3	5,4	
M	Clase 7310	Publicidad	6,4	5,4	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,5	7,5	8,1	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	1,8	5,7	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,8	10,7	9,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,5	0,9	5,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,4	4,0	4,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	2,9	5,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	5,6	14,9	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025) P

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción		Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H1	H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,1	12,0
H2	H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,1	-6,5	17,9
I2	I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,7	-1,5	19,1
J0	J	División 58	Actividades de edición	2,7	-11,8	6,7
J1	J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,7	6,0	15,1
J2	J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,3	-1,5	7,9
J3	J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-8,9	9,8
J4	J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	1,1	2,8
LN1	LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	-1,6	9,3
M1	M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,6	-2,1	7,5
M2	M	Clase 7310	Publicidad	6,7	-5,9	8,3
N3	N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,4	20,1
N5	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,1	-11,4	9,2
N4	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,8	-12,5	20,0
P	P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-0,9	6,3
Q1	Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	-1,4	9,3
Q2	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	-0,9	8,9
S	S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,7	-2,5	16,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2025 - septiembre 2026 / octubre 2024 - septiembre 2025) P

En el año móvil hasta septiembre de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron incrementos en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Octubre 2025 - septiembre 2026 / octubre 2024 - septiembre 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	1,7	10,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-4,8	16,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,4	-1,1	17,5
J	División 58	Actividades de edición	1,7	-10,3	7,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,6	4,5	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	-1,1	7,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-8,5	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	0,8	3,6
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	-1,5	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,5	-2,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	-3,5	8,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-0,8	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-10,4	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,5	-9,5	18,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	-1,7	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,8	-0,7	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	-2,2	15,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.1.1.1 Variación anual: Septiembre (2026/2025) p

En septiembre de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,9% y los salarios registraron una variación positiva de 20,5%, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Septiembre 2026ᵖ

Índice (ene 2023-sep 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,3**		
	Ingresos por servicios prestados	18,5	18,4	
	Ingresos por venta de mercancías	-18,8	-0,1	
	Otros ingresos operacionales	16,2	0,0	
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-1,9**		
	Permanente	-4,9	-0,8	
	Temporal directo	1,2	0,5	
	Agencias	31,1	0,4	
	En misión	-4,5	-1,9	
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,5**		
	Salarios personal permanente	21,0	7,5	
	Salarios temporal directo	26,4	8,1	
	Salarios personal en misión	15,3	4,9	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026ᵖʳ-II

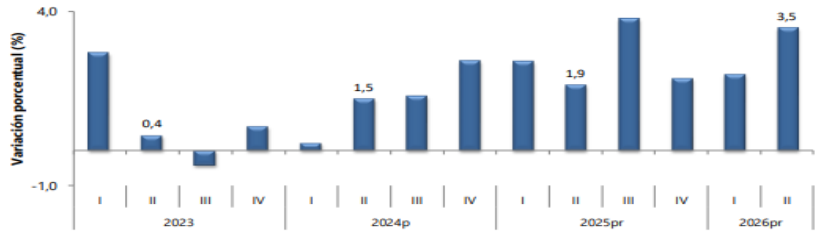

Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad:

PERFIL	**TÍTULO PROFESIONAL, MAYOR O IGUAL A 24 MESES DE EXPERIENCIA.**

1.3 Perfil en cumplimiento del decreto 0549 de 2025 "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Alcaldía Mayor de Tunja vigencia 2026".

1.4 Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Salud territorial, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de salud territorial requiere contratar la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y asistenciales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

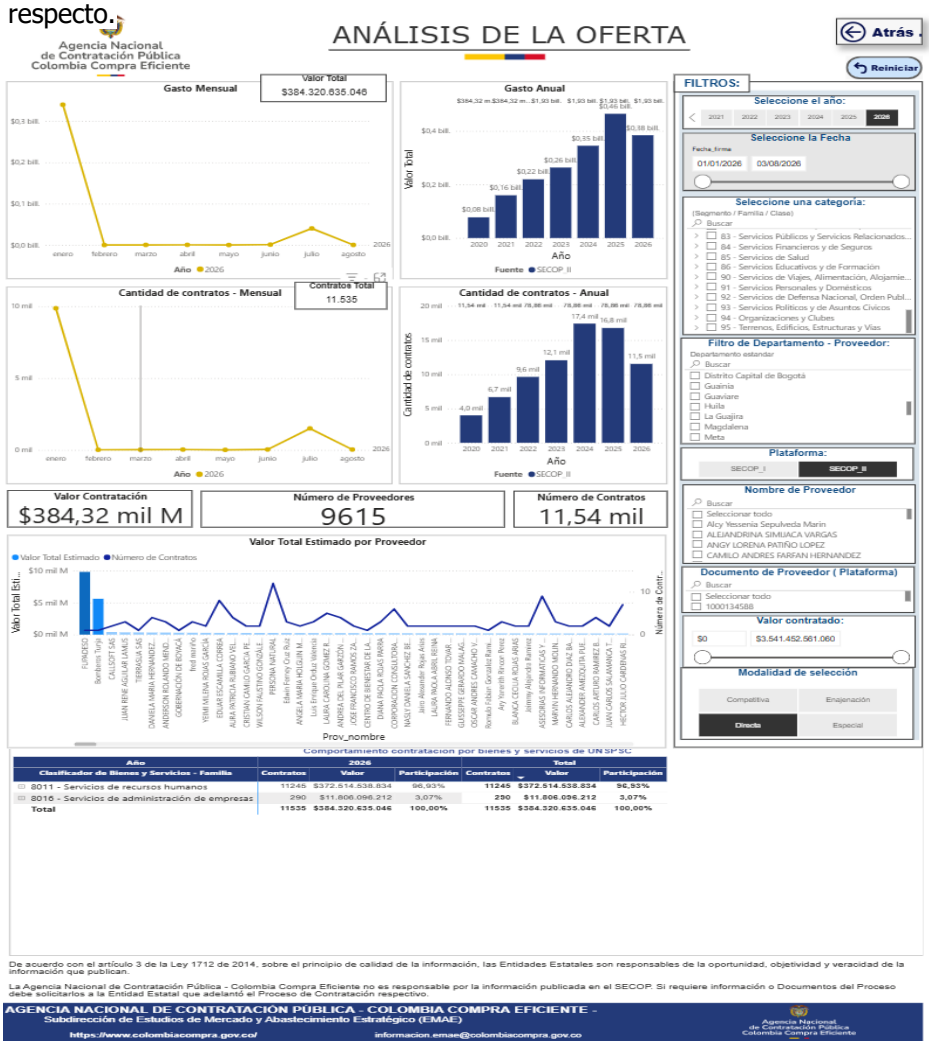

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

EL MUNICIPIO DE TUNJA, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, Tal como se detalla a continuación:

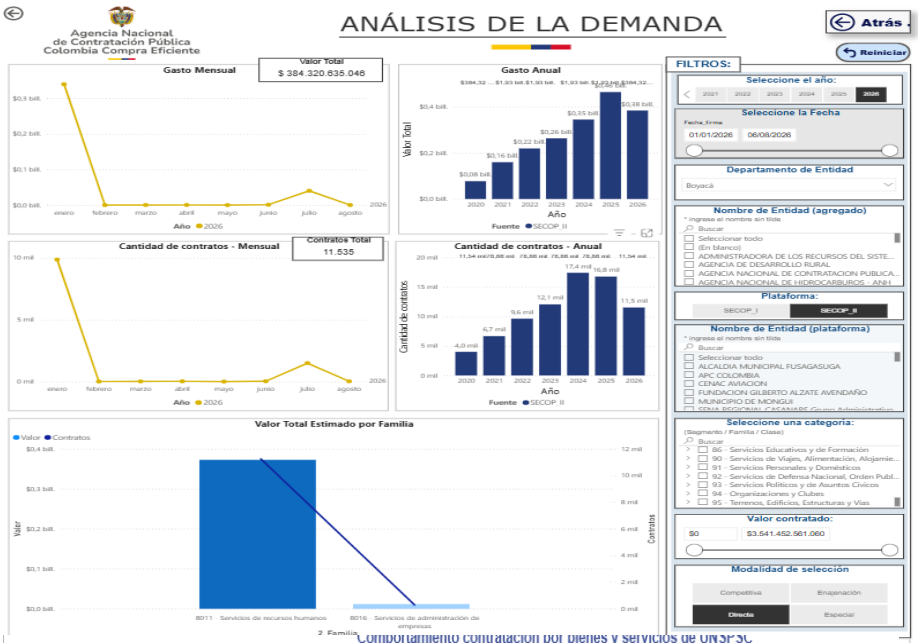

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	11245	$372.514.538.834	96,93%	11245	$372.514.538.834	96,93%
8016 - Servicios de administración de empresas	290	$11.806.096.212	3,07%	290	$11.806.096.212	3,07%
Total	11535	$384.320.635.046	100,00%	11535	$384.320.635.046	100,00%

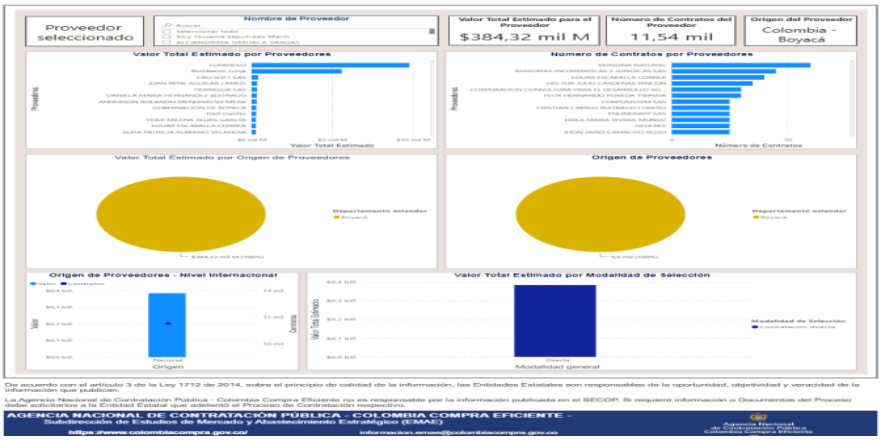

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
EDGAR RUBEN ROSERO ARAUJO	PRESTACION DE SERVICIOS 1716 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	"IST-120 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURIDICOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA	**VALOR MENSUAL:** CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($4.090.000,00) M/CTE **VALOR TOTAL:**	TRES (03) MESES y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO

			DE INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA".	CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.178.666,00).	
TATIANA LORENA GOMEZ ALVAREZ	PRESTACION DE SERVICIOS 1634 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	CTP-141 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	**VALOR MENSUAL:** CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($4.090.000) M/CTE **VALOR TOTAL:** TRECE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (13.906.000) M/CTE,	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS CALENDARIO
NIGUHIER FRANCISCO QUINTANA PAEZ	PRESTACION DE SERVICIOS 1521 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	MVT 137 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO EN LAS LABORES DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE TRANSITO.	**VALOR MENSUAL:** CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($4.090.000) M/CTE**. VALOR TOTAL:** DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.360.000).	CUATRO (04) MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en el Decreto No. 0002 del 2025 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2025.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales. En el año 2025 los honorarios del perfil, correspondían a $ 4.090.000.000 PESOS M/CTE.

2. Perfil del contratista que se requiere: **TÍTULO PROFESIONAL, MAYOR O IGUAL A 24 MESES DE EXPERIENCIA.**

3. El Decreto 549 de 18 de noviembre de 2025 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026, para el perfil a contratar los CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($4.213.000) M/CTE.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

En la secretaria de salud territorial, se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de los procesos contractuales y que requieren de conocimientos especializados y la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial.
Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con: **TÍTULO PROFESIONAL, MAYOR O IGUAL A 24 MESES DE EXPERIENCIA.** Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar

D. MARCO LEGAL
-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

NOMBRE: ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA **CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL**	**FIRMA:** 
Proyectó parte jurídica: **PAULA ANDREA GUERRERO BARRERA** **Contratista SST**	**FIRMA:** 
Proyectó parte técnica: **OSCAR JAVIER HERNANDEZ CORREDOR** **Profesional Especializado SST**	**FIRMA:** 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.